



Actualidad de la regulación jurídica del mercado Bitcoin en Latinoamérica y sus efectos en la economía colombiana.

Stiven Restrepo Tejada

Julián Chaverra Herrera

Viviana Ramírez Arboleda

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Sede Bello (Antioquia)

Programa Administración Financiera

agosto de 2023

Actualidad de la regulación jurídica del mercado Bitcoin en Latinoamérica y sus efectos en la economía colombiana.

Stiven Restrepo Tejada

Julián Chaverra Herrera

Viviana Ramírez Arboleda

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Administrador Financiero

Asesor(a)

Raúl Esteba Pedroza

Economista

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Sede Bello (Antioquia)

Programa Administración Financiera

agosto de 2023

Contenido

Resumen	5
Abstract.....	6
Introducción.....	7
Capítulo I: Contexto problemático.....	9
1 Planteamiento del problema	9
1.1 Descripción del problema	9
1.2 Formulación del problema.....	10
1.2.1 Pregunta principal de investigación.....	10
1.2.2 Preguntas específicas de investigación.....	10
1.3 Justificación.....	11
1.4 Objetivos	12
1.4.1 Objetivo general.....	12
1.4.2 Objetivos específicos	12
Capítulo II: Sustento teórico	14
2 Marco referencial.....	14
2.1 Antecedentes	14
2.2 Marco legal	15
2.3 Marco Teórico	19
2.3.1 Regulación de Mercados (autores clásicos).....	19
2.3.2 El mercado de criptomonedas y el Blockchain.	23
2.3.3 El mercado de criptomonedas y el Bitcoin.	26
2.3.4 El Bitcoin y su proceso de regulación en Latinoamérica y Colombia.....	29
Capítulo III: Metodología	36
3 Diseño metodológico	36
3.1 Enfoque y tipo de investigación	36
Capítulo IV: Resultados	37
4 Discusión	37
Referencias.....	40

Resumen

La regulación de las criptomonedas en Colombia es un tema que ha cobrado gran relevancia por su influencia en aspectos legales, económicos y tecnológicos. En el presente trabajo se discuten las medidas regulatorias presentadas y estudiadas en relación con las criptomonedas y cómo estas afectan la economía y el ecosistema financiero del país, teniendo como divisa más representativa el Bitcoin. Por su influencia en los mercados ha generado la necesidad de establecer un marco regulatorio en varios países del mundo, por lo que se hace un acercamiento a las criptomonedas y la tecnología Blockchain que las hizo posible.

Se estudia la posición del gobierno colombiano en los últimos años frente al mercado de criptomonedas y el cambio que ha promovido en la economía, lo que ha puesto en marcha estudios pilotos e investigación para el desarrollo de normas tributarias y proyectos de ley que se analizan de forma crítica por parte del grupo de investigación dando las regulaciones y pronunciamientos emitidos por las entidades como la superintendencia financiera y la DIAN y se exploran las implicaciones tributarias y legales que los tenedores deben considerar en Colombia. Se presentan aspectos como la inversión en tecnología blockchain, el fomento de la innovación financiera y las oportunidades para la inclusión financiera de poblaciones no bancarizadas. Se estudian los desafíos que enfrenta Colombia al regular las criptomonedas, los riesgos y la necesidad de mantener un equilibrio.

Palabras clave: Criptomonedas, Regulación, Dinero, Blockchain, Colombia, Bitcoin

Abstract

The regulation of cryptocurrencies in Colombia is a topic that has gained significant importance due to its influence on legal, economic, and technological aspects. In the present work, the regulatory measures presented and studied in relation to cryptocurrencies are discussed, along with how they impact the economy and the country's financial ecosystem, with Bitcoin being the most representative currency due to its market influence, which has prompted the need to establish a regulatory framework in various countries around the world. Therefore, an approach to cryptocurrencies and the enabling Blockchain technology is undertaken.

The position of the Colombian government in recent years regarding the cryptocurrency market and the changes it has instigated in the economy are studied. This has initiated studies, pilots, and research for the development of tax regulations and legislative projects that are critically analyzed by the research group, taking into account regulations and statements issued by entities such as the Financial Superintendence and the Tax Authority (DIAN). The tax and legal implications that holders must consider in Colombia are explored. Aspects such as investment in blockchain technology, the promotion of financial innovation, and opportunities for financial inclusion of unbanked populations are presented. The challenges that Colombia faces in regulating cryptocurrencies, the risks involved, and the need to maintain a balance are examined.

Keywords: Cryptocurrencies, Regulation, Money, Blockchain, Colombia, Bitcoin

Introducción

Durante las últimas décadas, el mundo ha sido testigo de una revolución en el ámbito financiero que ha desafiado las convenciones tradicionales y ha abierto nuevas puertas a nuestra forma de pensar sobre el dinero. En el centro de esta revolución se encuentran las criptomonedas y las tecnologías que las hace posible: la cadena de bloques o blockchain. A medida que la tecnología avanza, las criptomonedas se han convertido en interesantes temas de discusión e investigación en una variedad de campos, desde la economía y las finanzas hasta la tecnología y la ciberseguridad.

Este trabajo tiene como objetivo explorar a las criptomonedas, analizando sus implicaciones para el mundo financiero. Investigaremos como han desafiado las estructuras monetarias tradicionales y como blockchain ha revolucionado la forma en que se registran y verifican las transacciones; además mostraremos los posibles beneficios y desafíos que plantean estas innovaciones en términos de seguridad, privacidad y regulación.

A medida que avanza esta investigación, queda claro que las criptomonedas no son solo tendencias, sino fuerzas transformadoras con el potencial de cambiar por completo la forma en que interactuamos con el valor y la información, por lo tanto nos adentraremos ofreciendo una comprensión más profunda y su papel en la configuración de nuestro futuro financiero. La regulación jurídica del mercado de Bitcoin en Latinoamérica es un tema de creciente importancia en la actualidad.

A medida que las criptomonedas se han vuelto más prominentes en los mercados financieros a nivel mundial, los gobiernos y las autoridades encargadas de regular en la región están explorando su uso, comercialización y regulación, lo cual es esencial para analizar las medidas regulatorias pueden impactar la economía colombiana.

Este proyecto de investigación examina las tendencias regulatorias en otros países latinoamericanos y su potencial impacto en Colombia. Se explora las medidas que otras naciones están adoptando para regular el mercado de criptomonedas, la posible implementación de marcos legales,

licencias y requisitos para las plataformas de intercambio, así como las implicaciones para los usuarios y las empresas que participan en este mercado. Se considerarán los posibles efectos económicos en Colombia.

La adopción de regulaciones más estrictas o favorables en otros países podría influir en las decisiones de inversión y en el desarrollo de nuevas empresas relacionadas con las criptomonedas en Colombia. También es importante considerar cómo la regulación puede afectar la percepción de los inversionistas y su confianza en este mercado emergente.

Lo anterior sienta las bases para un análisis más profundo sobre la regulación jurídica del mercado de Bitcoin en Latinoamérica y su posible impacto en la economía colombiana. A medida que los países de la región buscan equilibrar la innovación financiera con la seguridad y la protección del consumidor, es fundamental comprender cómo estas medidas regulatorias pueden moldear el panorama económico y financiero en Colombia y en toda la región. Esta introducción busca establecer el marco para comprender la situación actual en cuanto a la regulación del mercado de Bitcoin en América Latina y su posible influencia en la economía de Colombia. El mercado de criptomonedas ha experimentado una rápida evolución en los últimos años, y la falta de regulación ha generado tanto oportunidades como preocupaciones en términos de seguridad, lavado de dinero, evasión fiscal y protección al consumidor.

Capítulo I: Contexto problemático

1 Planteamiento del problema

1.1 Descripción del problema

El presente trabajo de grado tiene como objetivo realizar una descripción actualizada acerca de los efectos de implementar procesos de regulación de criptomonedas en Colombia con el fin de abordar los desafíos y las oportunidades que se presentan en área financiera. Se busca comprender las principales problemáticas relacionadas con procesos de regulación de criptomonedas en Colombia haciendo énfasis especial en la criptomoneda más común en la actualidad que es el Bitcoin y proponer un debate innovador en el contexto actual.

El estudio está basado en examinar los aspectos clave que pueden causar efecto en el bitcoin al ser regulado en Colombia, incluyendo riesgos, conocimiento y dinámica de los mercados de esta divisa. Se explorará la literatura existente y se recopilarán datos de autores científicos economistas, artículos de investigación y bibliografías consultados de fuentes relevantes para analizar el estado actual de los retos para la economía colombiana si se implementa regulación a las criptodivisas como el bitcoin y como afecta el mercado nacional.

Entre los desafíos identificados se encuentran los desafíos de controlar y regular las criptomonedas, evitar el lavado de dinero provenientes del terrorismo, la delincuencia en el país y evasión del pago de tributos que pueden aportar a los proyectos de estado, los cuales generan impactos significativos en el desarrollo financiero y el poder adquisitivo. Estos desafíos requieren una atención especial y soluciones efectivas para promover el desarrollo sostenible y el progreso en el PIB de la nación, capacidad de adquisición de recurso a personas jurídicas y naturales.

Además, se analizan las oportunidades y tendencias emergentes en la regulación de mercados y equilibrio del Bitcoin y cómo pueden ser aprovechado para impulsar el crecimiento económico, social y

ambiental en las comunidades del territorio. Se analizarán procesos que se han venido realizando en otros países y se propondrán recomendaciones y estrategias para maximizar los beneficios del Bitcoin y minimizar los riesgos asociados.

En síntesis, este trabajo de grado pretende contribuir al conocimiento existente en los riesgos de invertir en Bitcoin al proporcionar una descripción integral de la regulación y retos jurídicos en Colombia, destacando los desafíos y las oportunidades relevantes. Se espera que los resultados y las recomendaciones obtenidas sirvan como base para futuras investigaciones y para la toma de decisiones informadas en los riesgos y procesos de regulación de criptomonedas como el Bitcoin en Colombia.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 *Pregunta principal de investigación*

¿Cuál es la actualidad en materia de la regulación jurídica del mercado del Bitcoin en Latinoamérica y los posibles efectos en la economía colombiana?

1.2.2 *Preguntas específicas de investigación*

¿Cuál es el estado actual de la regulación jurídica del Bitcoin en Colombia?

¿Qué instituciones gubernamentales o entidades regulatorias están involucradas en la regulación del Bitcoin en Colombia?

¿Cuáles son las principales políticas y regulaciones existentes que se aplican al Bitcoin en Colombia?

¿Qué medidas se han tomado para abordar los riesgos relacionados con el Bitcoin, como el lavado de dinero y la evasión fiscal?

¿Cuál ha sido la respuesta de los actores relevantes, como el sector financiero y las empresas, ante las regulaciones propuestas o implementadas?

¿Qué impacto ha tenido la regulación jurídica del Bitcoin en la adopción y el uso de la criptomoneda en la economía colombiana?

¿Cuáles son los riesgos identificados asociados con la implementación de procesos de regulación jurídica del Bitcoin en Colombia?

¿Cuáles son las preocupaciones de los expertos y las partes interesadas en relación con la regulación del Bitcoin en el contexto colombiano?

¿Cómo se comparan las regulaciones de Bitcoin en Colombia con otros países de la región o a nivel global?

¿Existen lecciones aprendidas de otros países en relación con la regulación del Bitcoin que puedan ser aplicables a la economía colombiana?

1.3 Justificación

La implementación de regulaciones a las criptodivisas en la economía colombiana es un tema de creciente relevancia y preocupación tanto a nivel nacional como internacional. A medida que las criptomonedas continúan ganando popularidad y adopción en diferentes sectores, es fundamental comprender los posibles riesgos y desafíos asociados con su regulación para la economía de Colombia.

En primer lugar, la falta de una regulación adecuada podría dar lugar a riesgos relacionados con la seguridad y la protección del consumidor. Las criptomonedas presentan desafíos en términos de transparencia, privacidad y riesgo de fraudes o robos cibernéticos. La ausencia de un marco regulatorio claro y efectivo podría exponer a los usuarios a posibles estafas, manipulaciones del mercado y violaciones de la seguridad de las transacciones, lo que podría erosionar la confianza en las criptodivisas y afectar negativamente la economía.

En segundo lugar, la implementación de regulaciones inadecuadas o excesivamente restrictivas podría generar obstáculos para la innovación y el desarrollo de tecnologías blockchain asociadas a las criptodivisas. La falta de un marco regulatorio equilibrado y flexible podría desalentar a las empresas y a los emprendedores de participar en el ecosistema de criptomonedas en Colombia, limitando así el potencial de crecimiento y la generación de empleo en industrias emergentes.

Además, la regulación de las criptodivisas podría tener implicaciones en términos de evasión fiscal y lavado de dinero. Si no se establecen controles adecuados, existe el riesgo de que las criptomonedas se utilicen para actividades ilícitas, como el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo, lo que podría afectar la estabilidad del sistema financiero y la reputación de Colombia a nivel internacional.

Por otro lado, es importante tener en cuenta los desafíos inherentes a la regulación de un mercado en constante evolución y cambio. Las criptodivisas son un fenómeno global y la regulación en Colombia debe considerar los estándares internacionales, mantenerse actualizada frente a los avances tecnológicos y ser lo suficientemente flexible para adaptarse a futuros desarrollos.

Se puede concluir que la implementación o no de una regulación a las criptodivisas en la economía colombiana plantea riesgos y desafíos, es decir, una regulación inadecuada o excesivamente restrictiva puede tener efectos negativos en términos de seguridad, innovación y confianza en el mercado y por otro lado, la falta de regulación también puede plantear riesgos relacionados con la protección del consumidor y la integridad del sistema financiero. Por lo tanto, es crucial investigar y analizar a fondo los posibles impactos y consideraciones asociadas a la regulación de las criptodivisas en Colombia, a fin de informar y orientar la toma de decisiones y políticas públicas en este ámbito.

1.4 Objetivos

1.4.1 *Objetivo general*

Determinar la actualidad de la regulación jurídica del mercado del Bitcoin en Latinoamérica y los posibles efectos en la economía colombiana

1.4.2 *Objetivos específicos*

- Describir el estado actual de la regulación jurídica del Bitcoin en Colombia, incluyendo las políticas y regulaciones existentes y las entidades regulatorias involucradas.

- Identificar y evaluar los riesgos asociados a la no implementación de procesos de regulación jurídica del Bitcoin, como el lavado de dinero, la evasión fiscal y la seguridad de las transacciones.
- Verificar la respuesta de los actores relevantes, como el sector financiero y las empresas, frente a las regulaciones propuestas o implementadas.
- Comparar las regulaciones de Bitcoin en Colombia con las de otros países de la región, identificando lecciones aprendidas y mejores prácticas aplicables al contexto colombiano.
- Proporcionar recomendaciones y orientaciones desde un punto de vista profesional para una regulación efectiva y equilibrada del Bitcoin en la economía colombiana, teniendo en cuenta los riesgos identificados y los intereses de las partes involucradas.

Capítulo II: Sustento teórico

2 Marco referencial

2.1 Antecedentes

Las criptomonedas nacieron el 18 de agosto de 2008, cuando Satoshi Nakamoto crea un protocolo de código abierto y red entre iguales, las cuales se llamaron Criptomonedas en su caso específico Bitcoin (considerada la primera criptomoneda), son entrelazadas a partir de la tecnología Blockchain y se transa en la actualidad a través de P2P (Peer to Peer). Oficialmente este ve la luz el 3 de enero de 2009 con el primer bloque de 50 BTC llamado "Genesis", lo que convirtió a Bitcoin en una moneda digital encriptada en el formato P2P.

Las criptomonedas se basan en un sistema punto a punto que le permite ser un sistema de pago descentralizado, lo que lo diferencia de las monedas de circulación tradicional, ya que no tiene un emisor centralizado. Después del lanzamiento de Bitcoin y su crecimiento acelerado, en 2011 nacieron nuevas criptomonedas como Litecoin (LTC) y Namecoin (NMC), en 2012 Ripple (XRP) y Peercoin (PPC), en 2013 Dogecoin (DOGE), en 2015 Ether (ETH), por mencionar de las más destacadas. En la actualidad según Coinmarketcap (2022) en mayo de 2022 se alcanzó el número de 19509 criptomonedas diferentes a nivel mundial.

Las transacciones que se generan en el mercado de criptomonedas se pueden realizar a través de un Exchange o una Wallet, estas últimas pueden ser calientes o frías. Los Exchange son puntos de encuentro digitales donde se realizan intercambios de criptomonedas, ya sea por dinero tradicional y regulado o por otra criptomoneda diferente. Muchos Exchange permiten operar otros tipos de títulos financieros, estos solicitan datos de los Traders (usuarios inversores), permitiendo su participación en el mercado y que estos obtengan ganancias gracias a las variaciones del precio que se presentan. En las Wallet o monederos de criptomonedas son elementos donde los activos están custodiados, por lo

general son independientes del Exchange, aportando mayor seguridad y diversificación, al permitir almacenar, recibir y enviar criptomonedas de forma más segura. Es imprescindible estos monederos para ingresar al mundo de los criptoactivos.

Según Coincapmarket al 20 de mayo de 2022 “Dado al boom creado por estas divisas y la negativa de aceptarlas por los gobiernos, los inversionistas en criptomonedas han tenido una gran bonanza llegando a transar 53 mil millones de dólares en un solo día”, motivo por el cual ha venido cambiando el pensamiento de los gobiernos frente a la aceptación y buscan regular los mercados de criptodivisas con el fin de generar tributo por este tipo de transacciones y obtener mayor cantidad de recursos para el erario público, sin ser esta la única razón.

2.2 Marco legal

En Colombia vienen desarrollando formas para reglamentar, normalizar y generar tributación a los inversores de criptoactivos. Actualmente en Colombia el proceso para regular los criptoactivos con la ley 129 2021, ya ha pasado por la Cámara de Representantes de Colombia y esta ha sido aprobada y cursa proceso en el Senado de la República de Colombia, siendo uno de los principales ponentes el Senador Gustavo Adolfo Moreno (2023) quien señala “En la actualidad hay 5 millones de personas en Colombia que usan criptoactivos y que el país se ubica en el escalón #15, con mayor número de transacciones con monedas digitales en el mundo” hace énfasis que en Colombia este no es un mercado ilegal y remarca “necesitan de un marco regulatorio que fije hasta dónde pueden llegar y qué líneas no pueden trasgredir”. En el diario La República se resalta el estudio realizado por la Fintech CryptoMarket que concluyo “15% de los colombianos hizo una operación con monedas digitales en 2022 y de esas transacciones, 55% además de invertir, también lo realizó para ahorrar y protegerse ante los efectos negativos de la inflación y la devaluación...El estudio reveló además que las transacciones de pagos con activos digitales en 2022 se incrementaron 63% frente a 2021”. En la búsqueda de proteger a los

usuarios quienes son inversores de estos tipos de divisas se está realizando énfasis en robustecer el proyecto de ley que se viene analizando.

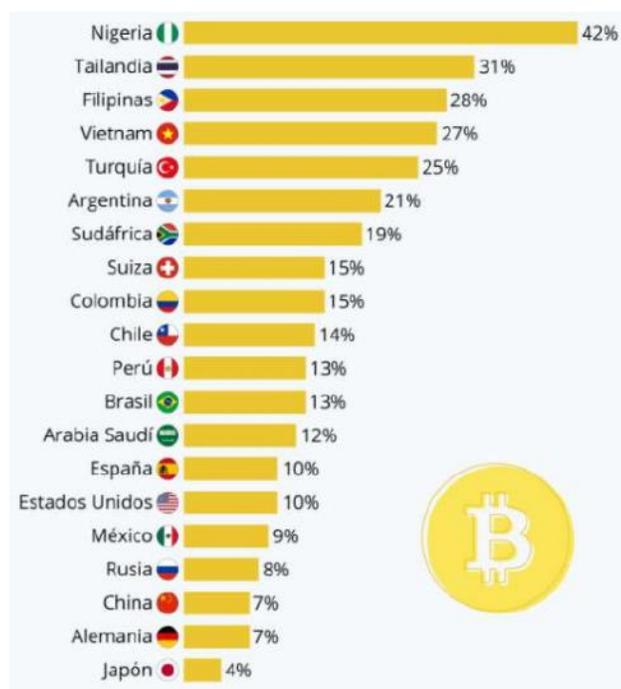


Gráfico 1 Fuente: Statista, Mónica Mena Roa, 8 septiembre 2021

En el año 2017 la Superintendencia Financiera mediante la Circular 52 de ese año, advirtió: “las operaciones con “Monedas electrónicas - Criptomonedas o Monedas Virtuales” han sido señaladas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en el documento “Directrices para un Enfoque Basado en Riesgo para Monedas Virtuales” y por la Oficina Europea de Policía (Europol) en el documento “SOCTA –Europol de 2017”, como un instrumento que podría facilitar el manejo de recursos provenientes de actividades ilícitas relacionadas, entre otros, con los delitos fuente del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Teniendo en cuenta lo anterior, la SFC en la carta circular considera necesario reiterar lo expresado en las cartas circulares 78 de 2016 y 29 de 2014, y exhorta a las entidades de vigilancia para que continúen aplicando las medidas adecuadas y suficientes con el fin de evitar que sean utilizadas como instrumento para el

lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o para el ocultamiento de activos provenientes de las mismas”. En este momento no se da reconocimiento a las criptodivisas en Colombia, mas no se restringe su comercialización.

El Banco de la Republica en el año 2020 publica el concepto C20-209917, en el cual da respuesta a la consulta sobre legalidad y regulación de estos activos. Para este momento el análisis realizado por el Banco de la República, la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de Sociedades, la Unidad de Regulación Financiera (URF), la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), y en calidad de invitado, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) indicaban que la única unidad monetaria regulada y valida en el país era el Peso Colombiano (COP), siendo el medio de pago con poder liberatorio ilimitado, por lo que las criptodivisas no son consideradas dinero para efectos legales, ni divisa pues no es reconocida como moneda por autoridades monetarias, no son efectivo y no existe obligación de tomarlas como medio de pago, no forman parte de los activos financieros, ni de propiedad o inversión en términos contables.

En Colombia en el año 2021, pasa a ser uno de los países que más invierte en este tipo de mercados, en ese año según el informe Gemini Colombia obtuvo el 16% de todo el tráfico y propiedad de criptomonedas en el mundo, lo que motivo al Gobierno de la República de Colombia a acelerar la regulación de este mercado y la búsqueda de la tributación por parte de los inversores, mecanismos similares ya se han implementado con las Modelos Webcam y sitios de venta de estos servicios en el país.

Debido al crecimiento que resultó de las operaciones de criptoactivos por medio de la resolución 314 de 2021 de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), “a partir del 1 de abril de 2022 se reglamenta el reporte de personas y empresas que hagan transacciones en criptomonedas superiores a

150 dólares o 450 si son múltiples, en la cual estipula sanciones entre 100 y 400 salarios mínimos a quien no realice la declaración de estos”.

Por su parte la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular Externa 16 de 2021, ejecuta una Sandbox regulatoria, la cual consiste en un piloto regulatorio con el cual espera experimentar y estudiar el proceso para tal fin. En la actualidad la SFC continua en la etapa de seguimiento, el cual está fundamentado en 7 operaciones colaborativas y están en marcha hasta el año 2023, dando una posición de evolución lenta.

Se vienen adelantando legislaciones a nivel mundial. Encontramos que países como Estados Unidos y la Unión Europea están en la búsqueda de normas que permitan regular este mercado. En Latinoamérica se presenta un caso particular: El Salvador, en el cual, se aceptó como moneda oficial en el año 2021, donde el presidente Nayib Bukele plantea crear una ciudad bitcoin y está haciendo grandes inversiones en criptomonedas especialmente en Bitcoin, La Dutch Welle en su artículo “Bukele apuesta por convertir a El Salvador en Wall Street” afirma que se espera sea el Wall Street del siglo XXI.

En el caso estadounidense se avanza en la regulación de las criptomonedas por medio de la Ley de transparencia de reservas y transacciones seguras uniformes de 2022, la cual denominan la ley de confianza de Stablecoin. En esta ley se obliga a los emisores de monedas estables adherirse a ciertas reglas, aclarando en esta que las monedas estables de pago no son valores, sino solo monedas para pago, siendo activos digitales que pueden convertirse en moneda fiduciaria. Además, plantea que los emisores de monedas estables tendrían que elegir entre obtener la licencia de la oficina del controlador de la moneda (OCC), un trasmisor de dinero estatal o licencia similar, más en esta regulación no se contemplan otros tipos de criptomonedas, si es verdad que hay un avance regulatorio, hoy en día aun no tienen un mecanismo de control para las criptomonedas que no son estable coins.

En cuanto a la Unión Europea, se busca regular el mercado por medio del reglamento MICA (Markets in crypto-assets) con el cual buscan tener un reglamento simplificado, reconocer a los

proveedores como autorizados, respetando la normativa propia de cada país integrante. Con esto se busca fomentar la regulación nacional con el fin de aumentar la fiabilidad de este mercado y regular a los proveedores de estos activos. La MICA aún se encuentra en borrador y ha habido varias modificaciones desde el mes de septiembre de 2020 y por diversos cambios esta regulación se dicta que se puede retrasar hasta el año 2024 para la aplicación de la regulación de las actividades y como la regulación estadounidense se centra en Stablecoins, aunque también incluye los criptoactivos referenciados al valor de una moneda de curso legal. Uno de los principales factores que afectan su regulación es la fácil creación de estos.

En Argentina se tiene la (Resolución General 4614/2019). Según Garate (2021) esta norma indica "a partir del año 2019 deberán declarar las personas naturales y jurídicas los montos realizados en transacciones con monedas digitales o criptomonedas, realizando la conversión a su equivalencia en moneda de curso legal."

En Perú, se basa en el código civil peruano en los artículos 885 y 886, los cuales concluyen que los bitcoins son de tipo mueble, y por tal motivo se tributa a partir de esta premisa. Según expresa Garate (2021) "Actualmente no se han creado leyes fiscales especiales que aborden a las criptomonedas en Perú. En ese sentido, la Superintendencia Nación de Aduanas y de Administración -SUNAT no se han pronunciado al respecto, lo que perjudica la certidumbre jurídica de los contribuyentes que operan con diversos tipos criptomonedas", motivo por el cual no existe una regulación específica en dicho país.

2.3 Marco Teórico

2.3.1 Regulación de Mercados (autores clásicos)

El estudio de los activos financieros desde el comienzo se ha debatido entre la regulación de los mercados y el desarrollo libre de estos con la premisa del pensamiento que el mercado se regula por sí mismo, teniendo grandes exponentes economistas y financieros en diversas épocas con diversos puntos de vista. Entre estos contamos con John Stuart Mill, filósofo y economista británico del siglo XIX, de

quien se destacan algunas ideas relevantes de su libro *Sobre la libertad* (1970) como son el papel del gobierno en la economía, donde Mill argumenta que el gobierno tiene un papel importante en la regulación y supervisión de la economía para corregir fallas de mercado, promover el bienestar social y garantizar la justicia distributiva; si bien está en pro de un sistema de libre mercado, este reconoce que el gobierno debe intervenir en ciertos casos para evitar la explotación, la concentración excesiva de poder y la desigualdad.

Mill también nos habla en su libro sobre la protección del consumidor, no lo discute específicamente sobre la regulación de los mercados financieros, defiende la protección del consumidor en general considerando que las empresas deben ser reguladas y responsabilizadas por prácticas comerciales injustas o engañosas teniendo en el ámbito financiero que traducirse en la regulación de productos financieros complejos (como sería el mercado de capitales) y la promulgación de leyes para evitar prácticas abusivas por parte de las instituciones financieras y compañías descentralizadas teniendo en cuenta los mercados de activos variables. Mill se interesa en el bienestar social y utilitarismo, ya que es conocido por su filosofía utilitarista y este se enfoca en maximizar la felicidad y el bienestar social, teniendo en cuenta ese contexto, podría argumentarse que la regulación de los mercados financieros debe tener en cuenta el bienestar general de la sociedad y no solo los intereses de unos pocos.

Mill muestra preocupación por la estabilidad económica y reconoce que las crisis económicas pueden tener efectos devastadores en la sociedad. Esto podría implicar la necesidad de regulaciones para prevenir y mitigar las crisis financieras. Es importante tener en cuenta que estas ideas son más generales y filosóficas, y no se centran en detalles específicos de la regulación de los mercados financieros. Sin embargo, su enfoque en el papel del gobierno en la economía y la importancia del bienestar social pueden tener implicaciones para la regulación de los mercados financieros en términos

de protección al consumidor, estabilidad económica y promoción de un sistema financiero más justo y equitativo.

En el campo de la regulación de mercados financieros encontramos a David Ricardo quien no es muy conocido por expresar opiniones específicas o teorías directas, debido a que su obra se centró principalmente en la economía clásica, el comercio internacional y la teoría del valor por lo que su trabajo se centró más en temas de comercio, división del trabajo y ventajas comparativas entre naciones. No obstante, algunos de los principios económicos defendidos por Ricardo tienen implicaciones en la regulación de mercados financieros indirectamente.

En materia comercial Ricardo fue un defensor del libre intercambio, se oponía a las barreras proteccionistas que restringen el comercio entre naciones. Este enfoque también puede aplicarse al ámbito financiero, donde se puede argumentar a favor de una mayor apertura y competencia entre instituciones financieras, así como una mayor integración de los mercados financieros internacionales. Con el concepto de eficiencia de los mercados, Ricardo creía en el mercado y en la asignación eficiente de recursos, lo que sugiere que los mercados financieros deben operar de manera libre y eficiente, sin intervenciones excesivas que distorsionen la asignación de capital. Es importante destacar, que aunque las ideas de David Ricardo pueden tener implicaciones indirectas en la regulación de los mercados financieros, su enfoque no se centró específicamente en este ámbito, la regulación de los mercados financieros ha sido abordada por otros economistas y teóricos a lo largo del tiempo, y es un tema complejo que involucra la estabilidad financiera, la protección del consumidor, la prevención de crisis y el equilibrio entre la innovación y el riesgo, entre otros aspectos.

En un entorno complejo donde diferentes puntos de vista económicos han influido en la discusión sobre las políticas de mercado, John Maynard Keynes, uno de los economistas más importantes del siglo XX, promovió la intervención activa del gobierno en la economía para preservar la estabilidad y evitar las crisis. Como dijo Keynes, "los mercados pueden permanecer irracionales más

tiempo del que usted puede permanecer solvente". Desde este punto de vista, la regulación de los criptoactivos podría implicar una supervisión gubernamental más activa para frenar la especulación excesiva y proteger a los consumidores e inversores de la volatilidad astronómica vinculada a las criptomonedas. Por otro lado, parafraseando la filosofía neoliberal de Milton Friedman, él defendía reducir la interferencia del gobierno en la economía y fomentar la libertad individual en el mercado. El gasto público siempre es un lastre y la mejor manera de asignar los recursos de manera efectiva es a través del libre mercado. Según este punto de vista, la regulación de activos digitales en Colombia puede favorecer el autogobierno y la libertad individual, permitiendo que el mercado de criptomonedas opere con la menor cantidad de interferencia gubernamental posible.

Friedrich Hayek, otro economista muy conocido, argumentó a favor de la abolición del estado y la importancia de la descentralización económica. Según Hayek, "la competencia es un proceso de descubrimiento", lo que implica que la innovación y el descubrimiento serían el resultado del libre intercambio. Desde este punto de vista, la regulación de los criptoactivos en Colombia puede ser mínima o inexistente en la creencia de que la descentralización y la ausencia de regulaciones permitirán el crecimiento económico orgánico y la prosperidad a largo plazo en el sector de las criptomonedas. Por su parte, Joseph Stiglitz, premio Nobel de Economía, ha destacado la importancia de una regulación adecuada para frenar los abusos y la excesiva concentración de poder en los mercados. Parafraseando a Stiglitz en su libro *La economía del sector público* sostiene que los mercados no se equilibran a sí mismos y se requiere la intervención del gobierno para abordar las imperfecciones del mercado y promover una operación más justa y equitativa. Esto sugiere que la regulación de los criptoactivos en Colombia podría concentrarse en defender a los inversores, abordar la evasión fiscal y prevenir el fraude relacionado con las criptomonedas.

Al realizar una revisión de los autores clásicos sobre la regulación de los mercados, encontramos varias similitudes en cuanto a una opinión generalizada que el mercado debe desarrollarse de forma libre y autorregularse sin intervención del estado, para este caso en particular coinciden la mayoría de estos autores en que el estado debe ser garante en la protección y bienestar de los consumidores, además de salvaguardar la propiedad.

2.3.2 El mercado de criptomonedas y el Blockchain.

Cuando hablamos del concepto Blockchain en general hablamos de una tecnología desarrollada a través de una base de datos distribuida entre varios participantes protegida criptográficamente y organizada en bloques de transacciones relacionados entre sí matemáticamente, es decir, es una base de datos descentralizada que no puede ser alterada. Según el libro *Blockchain: la revolución industrial del internet* de Álex Preukschat (2017) “Desde un punto de vista técnico, ese sistema basado en la confianza y el consenso se construye a partir de una red global de ordenadores que gestionan una gigantesca base de datos. Ésta puede estar abierta a la participación de cualquiera que lo desee (hablamos entonces de una «blockchain pública») o bien limitada a sólo algunos participantes (caso de la «blockchain privada»), aunque siempre sin la necesidad de una entidad central que supervise o valide los procesos que se lleven a cabo”. La primera Blockchain fue desarrollada para la criptomoneda Bitcoin lanzada en enero de 2009. En esta se evidencia el funcionamiento de la tecnología revolucionaria para su momento.

Esta tecnología se compone de 4 elementos básicos los cuales permiten que tenga gran alcance. Según Preukschat (2017) son:

“Un nodo: puede ser un ordenador personal o, según la complejidad de la red, una mega computadora. Con independencia de la capacidad de cómputo, todos los nodos han de poseer el mismo software/protocolo para comunicarse entre sí. De otro modo no podrán conectarse ni formar parte de la red de una blockchain, sea ésta pública, privada o híbrida. Si en una blockchain pública estos nodos no

tienen por qué identificarse, en una blockchain privada los nodos se conocen entre sí, pudiendo también ser iguales entre ellos.

Un protocolo estándar: en forma de software informático para que una red de ordenadores (nodos) pueda comunicarse entre sí. Existen protocolos muy conocidos, como el TCP/IP para internet o el SMTP para el intercambio de correos electrónicos. El protocolo de una blockchain funciona de la misma forma: otorga un estándar común para definir la comunicación entre los ordenadores participantes en la red.

Una red entre pares o P2P (Peer-to-Peer, en inglés): se trata de una red de nodos conectados directamente en una misma red. Un ejemplo muy conocido de red P2P es BitTorrent.

Un sistema descentralizado: a diferencia de un sistema centralizado, donde toda la información está controlada por una única entidad, aquí son todos los ordenadores conectados los que controlan la red porque todos son iguales entre sí; es decir, no hay una jerarquía entre los nodos, al menos en una blockchain pública. En una privada sí puede haber jerarquía.”

La clave del funcionamiento de la tecnología blockchain es compuesta por la criptografía, la que es un proceso de cifrado – descifrado utilizando un algoritmo con clave el cual transforma el mensaje en una estructura incomprensible sin la llave para descifrarla. la criptografía tiene la responsabilidad de proveer un mecanismo para la codificación segura de las reglas del protocolo que rigen el sistema y es fundamental para evitar la manipulación, hurto o introducción errónea de información en la cadena de bloques, así como la responsable de generar firmas e identidades digitales.

Esta también está compuesta por la cadena de bloques, siendo la cadena de dato diseñados para el almacenamiento de los registros realizados. Todas deben actuar bajo el mismo protocolo para dar validez al bloque y así incorporarlo a la cadena de bloques y continuara con un nuevo bloque de la cadena garantizando el proceso criptográfico. Por último, encontramos el proceso de consenso que se

sustenta en un protocolo común que revisa y confirma transacciones y asegura que sean irreversibles. De igual forma proporciona información inalterable a todos los usuarios.

Las blockchain pueden ser de naturaleza pública o privada. Las públicas fueron diseñadas para que cualquier persona pueda acceder y consultar transacciones, cualquier persona puede convertirse en usuario por ser abierta, son descentralizadas ya que nadie tiene poder sobre otro usuario, y son pseudónimas ya que los propietarios no son identificables pero sus direcciones son rastreables. En las de naturaleza privada se constituye por ser cerrada con participantes identificados, distribuidas, es decir, sujetas a un protocolo determinado que les permitirá participar según se establezca para cada usuario. También se puede presentar blockchain de forma híbrida entre estos dos tipos de naturaleza.

Ya conociendo más acerca de la tecnología blockchain, se identifica en el sector financiero. Daniel Díez García y Gonzalo Gómez Lardies (2021) “Desde la crisis financiera de 2008, el sector bancario experimenta dificultades para mantener los niveles de rentabilidad anteriores a esa fecha. No es extraño así que busque revertir esta tendencia apostando por una fuerte inversión en la innovación representada por la tecnología blockchain”. Desde el 2008 la banca y las entidades financieras vienen optando por tecnología blockchain privadas, mas también se suman empresas de capital de riesgo y de internet aportando por la Fintech e insurtech como competencia en blockchain publica.

En la década de los noventa parafraseando el libro de Preukchat, los grupos cyberpunks buscaban desarrollar el potencial de la estructura del internet para crear un sistema financiero abierto, sin entes centrales y con la posibilidad de anonimato, control de la oferta monetaria y que fuera 100% transparente, siendo el resultado de este la creación de la criptomoneda Bitcoin en el año 2008, iniciando con esta la primera gran ola de descentralización de pagos, remesas y transferencias internacionales. Lo más importante de este inicio es demostrar que ya no eran necesarios terceros o bancos para realizar transacciones que tradicionalmente dependían de las entidades financieras y marco un caso exitoso del uso de la tecnología blockchain.

2.3.3 El mercado de criptomonedas y el Bitcoin.

El Bitcoin a partir de la tecnología ha logrado sobrevivir a la centralización de las diferentes monedas, ya que, entre las víctimas de los estados al tratar de crear una moneda descentralizada encontramos el Liberty Dólar de su creador, Bernard von NotHaus, quien sufriera una redada por parte del FBI en la que se confiscaron todos sus activos a pesar de esta estar respaldada por oro y plata, no era reconocida por su país. Otros casos conocidos son los de eGold compañía que permitía la transferencia de letras digitales con respaldo en oro, arruinada por el gobierno de los Estados Unidos y Goldmoney compañía que aún resiste el acoso del gobierno de los Estados Unidos, y que ha sido obligada a cancelar su servicio en varios países, y a cancelar su sistema de pagos en línea en todas partes. Pero el Bitcoin con su tecnología Blockchain al no ser propiedad de nadie y hacer intercambios indirectos no ha podido ser penalizada por ningún gobierno y ha ido siendo aceptada en los diferentes países sin ser considerada legal pero asumida y planteada como activo se ha ido imponiendo procesos tributarios a esta.

El Bitcoin aprovecha su alta seguridad, privacidad y libertad política para ser un medio atractivo para inversión por discreción monetaria, mas también es un medio de posible lavado de activos, uso de dineros para el terrorismo y evasión fiscal, adicionalmente un medio descentralizado para el aumento de estafas a las personas no conocedoras del mercado, cayendo en estafas como son los esquemas poncí, al no ser rastreable y ser de inversión directa se hace difícil la aplicación de vigilancia en el manejo de los recursos.

Al bitcoin ser una de las primeras monedas digitales implementadas bajo el modelo de criptomoneda y según Nakamoto (2009) “una forma de dinero electrónico imposible de monopolizar, irrastreable y que les permite a sus dueños mantenerse anónimos” ha permitido que el diseño peer to peer permita poseer y transferir valor entre cuentas públicas de forma potencialmente anónima, al valerse de un servidor de tiempo distribuido que ordena e identifica las transacciones impidiendo su modificación y repetición, es decir, lo que en la transacción se llama confirmaciones y así evita la

falsificación. Si bien el envío de bitcoins es instantáneo, y cualquier operación puede ser monitoreada en tiempo real, las confirmaciones cuando usamos el software de Bitcoin vienen a representar el proceso de "clearing". A mayor número de confirmaciones, más remota será la posibilidad de ser víctima de un doble gasto. Cuando supera las cinco confirmaciones por parte de la red, una transacción es considerada técnicamente irreversible.

Según los creadores de bitcoin en 2008 El número total de bitcoins tenderá a 21 millones con el tiempo. Su oferta crece en una serie geométrica (con una razón constante); así, en 2013 la mitad de la oferta total habrá sido generada, y en 2017, 3/4 de la misma. A medida que la cantidad de bitcoins se aproxime al límite de 21 millones, se espera que la economía Bitcoin entre en deflación, vale decir que el poder adquisitivo de cada bitcoin aumente, probablemente hasta alcanzar cierta estabilidad. Los bitcoins, son divisibles hasta ocho decimales dándonos $2,1 \times 10^{15}$ – es decir 2,1 cuatrillones – de unidades totales para el comercio, y potencialmente a futuro cuando se llegue al límite pueden tener más de ocho decimales, lo cual remueve las limitaciones prácticas a los ajustes de precio en un contexto deflacionario. La economía Bitcoin es mínima si la comparamos con economías ya establecidas, sin embargo, todo tipo de bienes y servicios, desde automóviles usados a trabajos independientes, están en este momento siendo intercambiados por bitcoins y hay gran cantidad de sitios web que facilitan el intercambio de todo tipo de divisas por bitcoins, y admiten diversos sistemas para transferir los fondos. Entre estos encontramos Wallets y Exchanges.

Se debe tener en cuenta que en este momento el escenario de fracaso para esta tecnología sería por medio de una campaña gubernamental global en contra del software y la web que facilitan el intercambio de criptodivisas, en la actualidad no es tecnológica y económicamente viable. La minería de Bitcoin facilita la integración de los movimientos y en si para llevar a final esta tecnología debe restringirse todo el mercado peer to peer. También se puede considerar un escenario de fracaso en la

caída abrupta de Exchanges al verse afectados por la volatilidad del mercado y la disminución en la inversión.

El Bitcoin, como cualquier tecnología o activo, tiene tanto ventajas como desventajas. Siendo, algunas de las principales ventajas la operación en una red descentralizada, lo que significa que no está controlado por una entidad central como un banco o gobierno, lo que nos puede brindar mayor autonomía y control a los usuarios sobre sus propios fondos. Las transferencias Globales Rápidas, ya que, las transacciones de Bitcoin pueden realizarse rápidamente en comparación con las transferencias bancarias internacionales, que a menudo llevan días. Los costos por tarifas de transacción en la red de Bitcoin suelen ser más bajas en comparación con los sistemas de pago tradicionales, especialmente para transferencias internacionales.

Además, se puede considerar la transparencia y seguridad que brinda la tecnología de blockchain ya que todas sus transacciones son públicas y verificables. Además, la criptografía utilizada en Bitcoin proporciona una seguridad robusta. Al Bitcoin tener un suministro limitado de 21 millones de monedas, puede contribuir a su valoración en el tiempo si la demanda continúa aumentando.

Mas el bitcoin presenta ciertas desventajas, principalmente encontramos alta volatilidad, debido a que, el valor de Bitcoin puede ser extremadamente volátil en comparación con las monedas y divisas tradicionales. Los cambios bruscos en el precio pueden llevar a pérdidas significativas para los inversores. La adopción limitada, restringe el uso cotidiano de Bitcoin todavía es limitado lo que lo hace menos practico en comparación con las monedas tradicionales. El uso en Actividades Ilegales por su naturaleza pseudoanónima, genera desconfianza en varios sectores, pues el Bitcoin ha sido utilizado en el pasado y en la actualidad para actividades ilegales y lavado de dinero.

Un riesgo latente para el poseedor de criptomonedas sobre todo cuando se tiene en Wallets que requieren de un rango casi nulo de autenticación es la pérdida de claves de acceso, la seguridad de los fondos de Bitcoin depende en gran medida de la seguridad de las claves privadas. Si un usuario pierde

sus claves privadas, puede perder el acceso a sus fondos de manera irreversible. Otras de sus debilidades es el consumo energético y tecnológico que se requiere en el proceso de minería de Bitcoin, que es esencial para su funcionamiento y seguridad, esto ha llevado a preocupaciones sobre su impacto ambiental.

Por último, tenemos la regulación y legalidad del Bitcoin y las criptomonedas en general, esta varía según el país, y en algunos lugares puede ser confusa o incluso restrictiva. Esto puede dificultar su uso y adopción, presentando mercados ilegales y el aumento de fraudes y estafas a inversionistas.

Tener en cuenta estas ventajas y desventajas al considerar la inversión en de Bitcoin nos da un panorama de inversión de alto riesgo y como con cualquier inversión, es recomendable hacer una investigación exhaustiva y comprender completamente cómo funciona antes de participar en el mercado de criptomonedas, conociendo el nivel de riesgo asumible y la disposición de perder lo invertido.

2.3.4 El Bitcoin y su proceso de regulación en Latinoamérica y Colombia

El proceso de regulación de criptomonedas en los países latinoamericanos ha sido de comienzo paulatino y con muchas reservas ante esta situación, siendo muy conservadores, mas no prohibitivos. A continuación, se hace una revisión de dos economías cercanas a Colombia y sus procesos actuales.

2.3.4.1 Regulación del Bitcoin en Perú

La Comisión de Economía y Finanzas del Congreso de Perú aprobó el dictamen de la ley que regula la comercialización de bitcoin (BTC) y criptomonedas en ese país, llevando a esta regulación un paso más cerca de su posible proclamación como ley de la República, En sesión ordinaria del 23 de junio, el proyecto N°1042-2021-CR, que fue presentado inicialmente en diciembre del año 2021, el cual entrará en la plenaria de la entidad unicameral peruana, donde será debatido y posteriormente aprobado o rechazado, más al día de hoy no se ha definido.

La ley plantea la regulación de las operaciones y funcionamiento de las empresas prestadoras de servicios con criptoactivos. Entre ellas destacan los Exchanges de criptomonedas y monederos, “basándose en los principios de libre mercado y de libre competencia”. El proyecto de ley también determina que la adquisición y uso de criptomonedas es “responsabilidad absoluta” de los compradores y propietarios. Por tanto, “deben procurar por informarse de los riesgos inherentes a la negociación” con estos activos. Se aclara que el uso de los criptoactivos, sus reglas, valor y otros aspectos “son fiscalizados por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Superintendencia de Banca y Seguros”.

2.3.4.2 Regulación del Bitcoin en Ecuador

A pesar de que la compra de Bitcoins no está prohibida en Ecuador, las transacciones de intercambio realizadas en el territorio nacional con dólares de los Estados Unidos de América son las únicas reconocidas por el sistema monetario. Así lo manifestó públicamente el Banco Central de Ecuador en el siguiente comunicado: “A la Ciudadanía: El Banco Central del Ecuador informa a la ciudadanía que el Bitcoin no es un medio de pago autorizado para su uso en el país. El Bitcoin es una cripto-moneda que no tiene respaldo, pues sustenta su valor en la especulación. Las transacciones financieras realizadas a través del Bitcoin no están controladas, supervisadas ni reguladas por ninguna entidad del Ecuador, razón por la que su uso representa un riesgo financiero para quienes lo utilizan. Es importante señalar que no está prohibida la compra y venta de criptomonedas -como el Bitcoin- a través de Internet; sin embargo, se recalca que Bitcoin no es una moneda de curso legal y no está autorizada como un medio de pago de bienes y servicios en Ecuador, conforme lo establece el artículo 94 del Código Orgánico Monetario y Financiero (Ecuador, Banco Central del Ecuador, 2018).”

Teniendo en cuenta esto el sistema Bitcoin está amparado en el ámbito del derecho privado a través del contrato de compraventa, pues se requiere el pago de una determinada cantidad de dinero por un número determinado de Bitcoins. El Código Civil Ecuatoriano en su Artículo 1492 determina los parámetros mínimos de validez de cualquier contrato de compraventa, en concordancia con las

disposiciones de la Ley de Comercio Electrónico, mismas que amparan la compra de Bitcoins en Ecuador por existir capacidad, objeto y causa lícitos.

Lamentablemente en el Ecuador no se han establecido controles ni límites respecto de la adquisición y uso de Bitcoins. Muchos los adquieren y usan de buena fe, pero a menudo son objeto de engaños o estafas.

2.3.4.3 Regulación del Bitcoin en Colombia

En Colombia, las ganancias derivadas de la venta de activos pueden estar sujetas al impuesto sobre la renta y se medirán según la tasa representativa del mercado (TRM). Esto podría incluir la venta de los criptoactivos, donde la diferencia entre el precio de adquisición y el de venta se considera una ganancia. Los residentes en Colombia tienen la obligación de declarar sus activos en el extranjero que superen ciertos valores establecidos por la DIAN. Si los criptoactivos se mantienen en billeteras digitales o plataformas en el extranjero, podrían estar sujetos a esta declaración. No se aplica el impuesto IVA a las transacciones de criptoactivos en Colombia, pues estos no son considerados productos gravados.

Los tenedores de criptoactivos en Colombia deben considerar la declaración de renta y la declaración del patrimonio según los valores y montos relevantes según el contexto global de lucha contra el lavado de dinero y la evasión fiscal, es posible que se requiera la identificación y la documentación de las transacciones de criptoactivos en determinadas circunstancias.

En la actualidad la Superintendencia Financiera de Colombia avanza en el fortalecimiento del marco regulatorio junto con Ecuador, Perú, Argentina, Chile y Brasil. En Sudamérica viene realizando procesos de marco normativo para la criptodivisas, sin embargo nuestro país mantiene una posición de precaución ante su adquisición sin restringirlas, más aún no se cuenta con una regulación ya sea entre el mercado de divisas, de regulación de pagos digitales o específica para las criptomonedas, según evidencia innovasfc.co. Según indica Ana María (2022) “En Colombia la política pública de aproximación a los criptoactivos y la DLT se ha enfocado en identificar, probar y aprender”, esto aplicado a través del

proyecto Sandbox, en el cual, se realizan operaciones controladas de cash-in y cash-out en productos financieros de depósito a nombre de plataformas de criptoactivos, siendo estas solo Exchange. Esta tenía plazo para entregar los resultados y retroalimentaciones hasta enero de 2023.

En la siguiente imagen se representa el proceso de Sandbox de la Superintendencia Financiera de Colombia para Criptomonedas

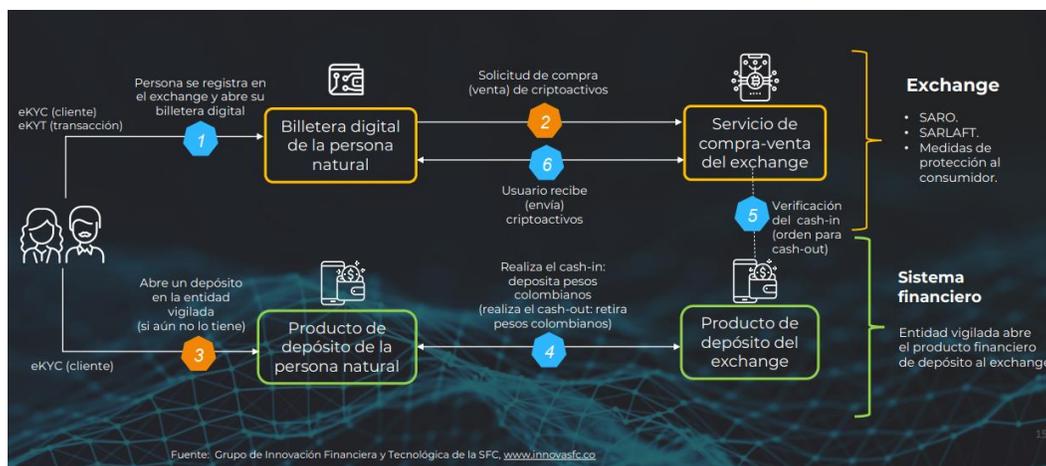


Imagen 1 Fuente: Grupo de innovación financiera y tecnológica de la SFC, www.innovasfc.co

En este se evidencia que la cobertura del piloto solo se realiza en plataformas activas - Exchanges -, en donde hay una regulación y una recolección de datos del inversor, teniendo un vacío al no contemplar el mercado Wallet y siendo imposible de regular por la falta de información del inversor.

En el proyecto cash-in y cash-out, se hacen partícipes la Unidad de Información y Análisis Financiero con el diseño de informes ROS y de reporte de transacciones que los Exchanges participantes deben enviar a la UIAF, los proveedores de servicios de activos virtuales son sujetos obligados ante la UIAF (Resolución 314 de 2021). El Banco de la República con el análisis de operaciones cambiarias de los Exchanges y el diseño de reportes de los clientes y de los mismos Exchanges durante la prueba.

La prueba arrojó los siguientes resultados:



Imagen 2 Fuente: Grupo de innovación financiera y tecnológica de la SFC, www.innovasfc.co

Estos muestran una primera etapa exitosa, al tener que los Exchange no han requerido de ejecución de salvaguarda, además de contar con 4800 clientes que realizaron transacciones de forma digital y de manera exitosa.

El proceso de regulación de las criptomonedas en Colombia involucra a varios autores, incluyendo reguladores financieros, entidades gubernamentales, expertos tecnológicos y representantes de la industria. Según el artículo *Criptomonedas como alternativa de inversión, riesgos, regulación y posibilidad de monetización en Colombia* de Moreno, Valencia, Soto, Sánchez, (2018) “Es una moneda electrónica que se puede utilizar para realizar transacciones sin tener que pasar por otra institución financiera o plataforma distinta a la tuya, reduciendo así el costo de invertir en monedas virtuales”. En definitiva, es un sistema electrónico basado en funciones criptográficas que no paga a un tercero (intermediario), sino que funciona sobre Blockchain.

En 2021, Carrillo Cuéllar nos da a conocer en su investigación *Implicaciones Legales, Económicas y Operacionales del Cifrado de Criptoactivos Implementado por el Banco Central de Colombia*. En esta nos habla sobre la adopción de la criptoactivos en Colombia despierta gran difusión. No sólo los desafíos de la regulación, la economía y las operaciones, sino también los desafíos de la educación económica se han convertido en una necesidad y un derecho al que debe tener acceso toda la población. Las

criptomonedas son una solución viable en el futuro cercano si la humanidad realiza una transición exitosa del efectivo al dinero digital en un corto período de tiempo. Esta moneda digital legal emitida por un banco central complementa pequeñas cantidades de efectivo y reemplaza objetos de valor.

La falta de consenso en torno a cómo abordar temas como la definición legal de criptomonedas, su tratamiento fiscal y la supervisión de las actividades relacionadas, resultó en debates prolongados y enfoques divergentes. El ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, comentó a Portafolio (2023) que “las criptomonedas son una realidad y hay intereses en que se reglamenten los criptoactivos. A quienes tienen ese interés, les estamos diciendo que, primero, tienen que garantizar la autonomía e independencia del Banco de la República y que no puede haber otra fuente de emisión primaria que no sea el banco”. Adicional dijo que las operaciones de criptomonedas son "operaciones financieras" y "deben ser revisadas y reguladas" por la Superintendencia Financiera. Por otro lado, Cesar Ferrari superintendente financiero contesta a esta declaración “no es un mercado financiero y que no tiene por qué ser custodiado por la Superfinanciera ya que considera que no guarda relación con las funciones de la entidad”. Uno de los aspectos más notables de esta nueva fase del proyecto es la colaboración esperada entre los legisladores, el Gobierno y el Banco de la República. La caída del proyecto anterior ha generado la expectativa de que las entidades gubernamentales hagan aportes significativos para enriquecer el nuevo proyecto. La colaboración entre estos actores clave puede ayudar a abordar desafíos complejos, como la estabilidad financiera, la protección del consumidor y la prevención de riesgos sistémicos.

El concepto cripto y el manejo de las criptomonedas en Colombia es un fenómeno que representa un reto en materia de manejo, regulación y control, lo anterior como consecuencia del actual auge de este activo digital cuyo alcance para algunos significa la capitalización mágica de sus inversiones, mientras que para los sectores más especializados representa un riesgo producto de su alta volatilidad; Minsky (2019), aduce que Milton Friedman fue el pionero de la recuperación de los tipos de

cambios maleables, con la base fundamental de que estos tipos de cambio permitían la existencia de un ajuste económico global, impidiendo así el requerimiento de agudas y disruptivas conciliaciones respecto al nivel de los precios internos. Además, aduce el autor que se impide así la posible incertidumbre e inestabilidad relacionada con la devaluación oficial discrecional. La idea de crear un sistema descentralizado de efectivo electrónico fue de Satoshi Nakamoto, un seudónimo utilizado para identificar a quien creó la primera criptomoneda (Bitcoin) en ser comercializada en el año 2008, este sistema no dependería de ninguna autoridad para emitir y validar las transacciones de los usuarios, al mismo tiempo de no perder dinero en ahorros privados por instituciones financieras, no son susceptibles a la inflación. (Flórez Cano & Villegas Serna, 2019). Espinoza et al., (2020), expone que, desde el lanzamiento de la criptomoneda, en 2009, se ha experimentado un cambio abrupto en los precios de este bien, provocando así que existan altos indicios de volatilidad en los precios de este. Otra desventaja que existen dentro del universo de las criptomonedas es la imposibilidad que existe de valorar su precio mediante el uso de indicadores como el PIB, la inflación o el desarrollo económico.

Capítulo III: Metodología

3 Diseño metodológico

3.1 Enfoque y tipo de investigación

La metodología de investigación utilizada es el estado del arte, por el cual, se realizó una descripción de varios autores e investigadores acerca del proceso de regulación de mercados y las criptomonedas. Por tal motivo se recurre a una construcción crítica dejando claro hasta donde se ha avanzado en el tema.

Por lo descrito anteriormente solo se emplea como técnica la recopilación y análisis de información de expertos, entidades reguladoras y gubernamentales, con el fin de aplicar un instrumento de discusión sobre esta evidencia investigativa.

Capítulo IV: Resultados

4 Discusión

El devenir del Bitcoin fue anticipado por algunos autores mucho antes de su nacimiento. El pensar que algún tipo de moneda virtual reemplazaría la manera tradicional de las personas para comprar transferir y realizar inversiones, es un tema el cuál los autores de la economía clásica mencionan en sus artículos y que los autores de economía más liberal lo daban por hecho sin incluir los avances tecnológicos del día de hoy, sólo permitiendo abrir la mente frente al prospecto real del dinero y su valor cambiante con relación a otras monedas, es preciso indicar que los tiempos son cambiantes y lo retos frente a los avances de la humanidad han permitido crear y posicionar tipos de moneda en el mundo entero solo con algoritmos de cifrado criptográfico y especulación que dan paso a su inclusión en los mercados bursátiles, asequible a todo tipo de persona.

Por otro lado, es claro mencionar posibles controles en tributación de las criptomonedas que ofrecería una oportunidad para aumentar los ingresos fiscales en Colombia y financiar programas de desarrollo económico y social. Al establecer un marco tributario justo y eficiente para las criptomonedas, el país podría atraer inversiones en el sector de tecnología financiera (Fintech) y fomentar la innovación en la economía digital. Además, la adopción y uso de criptomonedas también podría facilitar la inclusión financiera y mejorar el acceso a servicios financieros para la población no bancarizada.

Cabe resaltar los esfuerzos que se están realizando en los países latinoamericanos en la búsqueda de la regulación de los mercados de criptomonedas, en el caso particular el del Bitcoin, más el hecho que no se pueda regular las Wallets abre un sinfín de desvío de recursos y da una parcialidad acerca de implementar la regulación de este tipo de divisas, que para el caso concreto colombiano sería apelar a una honestidad y transparencia de parte del inversor al momento de realizar este tipo de transacciones.

La inversión en este tipo de activos a pesar de involucrar un alto riesgo es muy apetecida en el país por las posibilidades de una alta rentabilidad, en el caso de los Bitcoins se debe tener en cuenta los diferentes problemas de estafa, lavado de activos y evasión fiscal, que ante la situación actual del país es propenso a que se presenten y pueda incrementarse.

Según lo relatado e investigado se defiende la opinión de que el mercado de compra y venta de criptomonedas, en esencia el Bitcoin, es una posibilidad de dar dinamismo al mercado y aportar al crecimiento de ingresos en la población. Es esencial abordar los aspectos negativos y positivos, los efectos inherentes, la volatilidad de los precios que pueden dificultar su uso como medio de intercambio estable y predecible, además la falta de regulación ha dado lugar a casos de fraude y esquemas piramidales, poniendo en peligro los fondos de inversiones desprevenidos.

Potencialmente la regulación del bitcoin en Latinoamérica y en Colombia podría llevar a que se disminuya la inversión por los Exchange, provocando menos visualización del inversor al este verse obligado a hacerlo de formas clandestinas e indetectables. Adicionalmente los entes de regulación del país no definen quien es el encargado de esta regulación ya que estos indican que no hacen parte de sus funciones, sin importar esto igualmente se han hecho pruebas piloto y divulgación acerca de sus puntos de vista, mas no se responsabilizan.

La clave reside en encontrar un equilibrio y una regulación adecuada, los gobiernos y las entidades reguladoras deben colaborar para establecer marcos legales que protejan a los consumidores, prevengan actividades ilícitas y fomenten una innovación responsable, además es importante que los individuos se eduquen sobre el funcionamiento de las criptomonedas antes de invertir en ellas y entender que como en cualquier inversión existen riesgos.

Se sugiere el no generar leyes para la regulación del mercado, ya que, este fluctúa a partir de la oferta y demanda, sino más bien acercarse a una ley de tributación y de protección al consumidor de

estos activos, en la cual lo que se busque sea generar un ingreso para el desarrollo del estado a partir de la ganancia obtenida por el inversor minimizando el riesgo de robo y estafa.

Se debe tener en cuenta al momento de generar un impuesto se tenido como ganancia ocasional o impuesto por ganancia como resultado de la inversión en divisas extranjeras y estas pueden considerarse parte del patrimonio de un individuo o entidad.

Referencias

Deutsche Welle (www.dw.com). (2021, 6 diciembre). Bukele apuesta por convertir a El Salvador en Wall Street. DW.COM. Recuperado 20 de mayo de 2022, de <https://www.dw.com/es/bitcoin-city-la-apuesta-de-bukele-por-convertir-a-el-salvador-en-el-wall-street-del-siglo-xxi/a-60037795>

Coinmarketcap. (2022). Precios, gráficos y capitalizaciones de mercado de criptomonedas. Recuperado 21 de mayo de 2022, de <https://coinmarketcap.com/es/>

Mill, J. S. (1970). Sobre la libertad.

Álvarez, M. G. (2022, 3 febrero). Transacciones con criptomonedas en el país deberán reportarse. Portafolio.co. <https://www.portafolio.co/economia/gobierno/criptomonedas-transacciones-deberan-reportarse-a-la-uiaf-561305>

González, R. (2023, 24 marzo). Colombia es el décimo país en el mundo con más transacciones en criptoactivos. Diario La República. <https://www.larepublica.co/especiales/pagos-digitales/colombia-es-el-decimo-pais-en-el-mundo-con-mas-transacciones-en-criptoactivos-3576519>

Staff, F. (2022, 8 marzo). Guía para inversores: así es la regulación cripto en los países de Latinoamérica. Forbes Colombia. <https://forbes.co/2022/03/08/actualidad/guia-para-inversores-asi-es-la-regulacion-cripto-en-los-paises-de-latinoamerica/>

Preukschat, A. (2017). Blockchain : la revolución industrial de Internet.

Banco de la República de Colombia. (2020). Attention Required! | Cloudflare. www.banrep.gov.co. Recuperado 2022, de <https://www.banrep.gov.co/es/c20-209917>

Valencia Marín, F. D. (2021). Panorama actual del bitcoin. una descripción práctica y jurídica de las criptomonedas en Colombia y Ecuador. [Current Panorama of Bitcoin. A Practical and Legal Description of Cryptocurrencies in Colombia and Ecuador] Foro Revista De Derecho, (36), 49-71. doi: <https://doi.org/10.32719/26312484.2021.36.3>

Gárate, P. (2021). Las criptomonedas y su regulación en la tributación peruana (2016-2019). [Trabajo de investigación de bachiller, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Gestión Tributaria]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Sánchez, N. (2023, May 31). Proyecto de Criptoactivos supera otro debate en el Congreso. Senado De La República De Colombia. <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/4578-proyecto-de-criptoactivos-supera-otro-debate-en-el-congreso>

Del Hierro Carillo, P. 2018. La invisible "Mano Invisible" de Adam Smith. *Revista de Economía Institucional*. 21, 40 (dic. 2018), 143–161. DOI: <https://doi.org/10.18601/01245996.v21n40.05>.

Acuña, H. (s/f). *Criptomonedas, Aplicaciones Potenciales de Blockchain y Desafíos Regulatorios*. Ese.cl. Recuperado el 28 de julio de 2023, de https://www.ese.cl/ese/site/artic/20181030/asocfile/20181030144442/cuaderno_2_cef__acu__a__2018__criptomonedas__aplicaciones_potenciales_de_blockchain_y_desaf__os_regulatorios.pdf

Cerda, P. I. C. (2019). Naturaleza jurídica de las criptomonedas. *Revista de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas*, 65–81. <http://derechoygobierno.uss.cl/index.php/rduss/article/view/344>

Lastra, R. M. (2022). En defensa del dinero público digital. *El Trimestre económico*, 89(356), 1007–1032. <https://doi.org/10.20430/ete.v89i356.1672>

Montiel, A. J. U., Monsalve, Y. E. C., & Borgucci, E. (2020). Bitcoin y la teoría monetaria de Friedman y Mises. Evidencias estadísticas. *Revista de ciencias sociales - Universidad del Zulia. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales*, 26(4), 246–259. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7687038>

Stiglitz, J. (2010). REGULACIÓN Y FALLAS. *Revista de economía institucional*, 12(23), 13–28. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0124-59962010000200002&script=sci_arttext

Arias Torres, John Alexander, García-Arango, David Alberto, Echeverri Gutiérrez, Camilo Andrés, Acosta Agudelo, Leidy Catalina, Echeverri Gutiérrez Mauricio Stiven. *Blockchain aplicada en la*

innovación de proceso para la integración de servicios de tecnología financiera. Revista Virtual Universidad Católica del Norte [en línea]. 2023, (69), 135-156[fecha de Consulta 2 de agosto de 2023]. ISSN: 0124-5821. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=194274896007>

HOLROD. (2023). Proyecto de criptomonedas volverá a presentarse en julio: La iniciativa pasó tres de los cuatro debates requeridos. sobre la base del que se cayó esperan que el gobierno y el banco de la república hagan aportes para enriquecerlo. Portafolio, Retrieved from <https://www.proquest.com/trade-journals/proyecto-de-criptomonedas-volverá-presentarse-en/docview/2829391056/se-2>

Carrillo Cuellar, S. (2021). Efectos jurídicos, económicos y operativos de un criptoactivo implementado por parte del banco central en Colombia (Doctoral dissertation, Universidad Externado de Colombia)

Moreno, B., Valencia, N., Soto, F., & Sánchez, A. (2018). Criptomonedas como alternativa de inversión, riesgos, regulación y posibilidad de monetización en Colombia.

ELBITCOIN.ORG. (2012). BITCOIN LA MONEDA DEL FUTURO.

Ajiboye, T., Buenaventura, L., & Liu, L. (2019). The Little Bitcoin Book: Why Bitcoin Matters for Your Freedom, Finances, and Future. Whispering Candle.

Zuluaga, A. (2022, August 26). Colombia como centro de innovación financiera: el caso de los criptoactivos y DLT. <https://www.superfinanciera.gov.co>. Retrieved August 10, 2023, from <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Buscador/busqueda/BuscadorArchivos/idRecurso/1061783/f/0/c/0#>

DIAN (2022). Oficio 904512, recuperado de <https://cijuf.org.co/normatividad/oficio/2022/oficio-765904512.html>